



---

H. Puebla de Z. a 18 de noviembre de 2013

## **Da cumplimiento el IEE a resoluciones del TEEP**

El Instituto Electoral del Estado dio cumplimiento a las resoluciones siguientes, emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en relación a las elecciones en los municipios de Jalpan, Naupan, San Pablo Anicano e Ixcaquixtla.

De esta manera, en relación al expediente TEEP-I-040/2013 y en cumplimiento a la resolución del Tribunal, el Consejo General ordenó que se declare la elegibilidad de los candidatos y se expida constancia de mayoría a la planilla postulada por Movimiento Ciudadano para el municipio de Jalpan; y declaró la elegibilidad de los candidatos postulados por la Coalición “5 de Mayo” y Pacto Social de Integración, Partido Político; mismos que resultaron beneficiados por el ejercicio de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, ordenando la expedición de las constancias correspondientes.

Asimismo, en relación a los expedientes TEEP-I-072/2013 y TEEP-I-073/2013 y en cumplimiento a la resolución del Tribunal, el Consejo General ordenó que se expida constancia de mayoría a la planilla postulada por la Coalición 5 de Mayo para el municipio de Naupan; y declaró la elegibilidad de los candidatos postulados por la Coalición Puebla Unida; mismos que resultaron beneficiados por el ejercicio de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, ordenando la expedición de las constancias correspondientes.

En referencia a los expedientes TEEP-I-093/2013 y TEEP-A-243/2013 acumulados; y en cumplimiento a la resolución del Tribunal, el Consejo General ordenó que se expida constancia de mayoría a la planilla postulada en candidatura común por la Coalición Puebla Unida, Movimiento Ciudadano y Pacto Social de Integración, Partido Político para el municipio de San Pablo Anicano; y declaró la elegibilidad de los candidatos postulados por la Coalición 5 de Mayo; mismos que resultaron beneficiados por el ejercicio de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, ordenando la expedición de las constancias correspondientes.

Por último, en relación al expediente TEEP-A-236/2013 y en cumplimiento a la resolución del Tribunal, el Consejo General ordenó que se declare la elegibilidad de los candidatos postulados por la Coalición 5 de Mayo, en el municipio de Ixcaquixtla; mismos que resultaron beneficiados por el ejercicio de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, ordenando la expedición de las constancias correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

**ATENTAMENTE**

**Instituto Electoral del Estado**